

COLOQUIO ALMERIA ENTRE CULTURAS

EL APEO DE LUBRIN, SIGLO XVI

José Miguel Martínez López

Instituto de Estudios Almerienses
Departamento de Historia
1990

EL APEO DE LUBRIN, Siglo XVI

José Miguel Martínez López

1. INTRODUCCION.

Realizar el trabajo aislado de un Libro de Apeo no tiene demasiado interés ni valor científico en sí mismo, pero el estudio de muchos puede ser la base para un trabajo más amplio que pueda analizar con rigor y perspectiva histórica la época de los Repartimientos en el Reino de Granada y los condicionamientos socioeconómicos de esa época y posteriores.

El decidirme por el Libro de Lubrín ha sido debido al interés, desde el inicio de mis investigaciones, por la historia de los señoríos y tierras de realengo de los pueblos del actual campo de Tabernas y parte de la Sierra de los Filabres. Lubrín y Sorbas son los dos pueblos que formaban el señorío del Marqués del Carpio y una unidad ideal para la investigación histórica. Además, se pueden sacar conclusiones una vez estudiado el conjunto de libros de Apeo, Deslinde, Amojonamiento y Repartimiento de los mencionados lugares.

La comparación con los señoríos limítrofes y otras tierras es otra razón que hace atractivo el trabajo.

También encontré facilidades en el momento de recopilar y utilizar las fuentes debido al buen estado de los libros, tanto el que se encuentra en el Archivo de la Real Chancillería de Granada como el custodiado en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Lubrín.

La preocupación actual por estos trabajos y, en general, por temas de Historia Local para que las generalizaciones sobre la historia de Almería o Andalucía tengan un mayor rigor científico y una base de datos más amplia, han facilitado la decisión. Esperamos con ello colaborar para un mejor conocimiento de la historia de estos pueblos.

2. LOS LIBROS DE APEO Y REPARTIMIENTO DE LA ZONA.

Siempre que se inicia un estudio de estos siglos que pretenda abarcar un espacio geográfico amplio, al investigador se le plantean bastantes dificultades para encontrar y seleccionar la documentación necesaria por el deterioro del material o haberse perdido parte del mismo. Unas veces ha pasado a manos privadas y otras a la papelería o a la venta de papel usado.

Como nuestra pretensión no es hacer un estudio aislado, como en el caso de Lubrín, sino abarcar un espacio más amplio que englobe la actual comarca del Campo de Tabernas-Sorbas incluyendo los pueblos cercanos de la Sierra de los Filabres, en la búsqueda de la documentación hemos encontrado:

- Archivos Municipales sin organizar convenientemente para la investigación histórica.

- Algunos documentos y Libros de Apeo y Repartimiento en manos de particulares (de forma provisional o definitiva).

- En Chercos y Senés donde ya no se encuentran ni las copias ni los originales.

- Los Ayuntamientos de Alcudia, Benizalón, Lubrín, Uleila del Campo y algún otro que conservan con celo estos libros.

- Para completar el trabajo ha sido necesario utilizar los fondos de la Real Chancillería de Granada donde se encuentran los libros de Benimina-Benizalón, Lubrín, Lucainena de la Sierra, Sorbas, Tahalí, Turrillas y Velefique. El que alguno se encuentre por duplicado facilita la labor investigadora y la perduración de documentos deteriorados antes de finalizar los trabajos de transcripción y análisis ya iniciados. (1)

- Las fuentes utilizadas para este trabajo han sido los dos libros de Apeo y Repartimiento de Lubrín. Uno se encuentra en el Archivo Municipal de Lubrín y está en buen estado de conservación por su encuadernación con cartón fuerte forrado de piel y la preocupación de la funcionaria Doña Victoria Camacho Carmona.

El otro está en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, planta 5, estante a-3, pieza 102. Esta última recoge menos documentación pero la lectura es más fácil, las páginas están en buen estado y como la copia no es exactamente igual completa el trabajo.

Hemos encontrado algunas dificultades por la irregular colocación de documentos y decretos atendiendo a la cronología. Pero también somos conscientes de que esto es corriente en la mayoría de los Libros de Apeo.

3. NORMAS GENERALES PARA EL APEO Y REPARTIMIENTO DE LUBRÍN, TEMPORALIZACIÓN

A) Referentes al Apeo y Deslinde:

1. Provisión Real y notificación al Gobernador del Señorío.

Con fecha 3 de Enero de 1577 se nombra al señor Antón de Pareja como Juez de Comisión para hacer el Apeo, Deslinde y Amojonamiento de la villa de Lubrín con presencia del escribano Lufs de Ramírez.

Para poder iniciar el Apeo era necesario notificarle a Juan Descames, como representante del Marqués del Carpio, la realización del mismo y solicitando su presencia para que no se le pudiera perjudicar. Una vez informado, contestó lo siguiente:

“... qué! está de camino con las espuelas calzadas pa ir a la ciudad de Granada en cumplimiento de una Real Provisión que le fue notificada a Su Magestad y de los señores de su Real Consejo de Hazienda, que reside en la ciudad de Granada, y que no sabe ni ay persona en esta tierra que sepa la hazienda que tiene el Marqués del Carpio en el término de la dicha villa de Lubrín, y que conviene que aya personas que lo sepan para quel dicho Marqués no sea agraviado.” (2)

2. Notificación al Vicario de Vera.

Al año siguiente, el día 4 de Enero de 1578, antes de iniciar el Apeo, el Juez envió al escribano orden para que fuese a Vera y notificase al Vicario de esa ciudad, Antón Gómez, como encargado de los bienes de la Iglesia en todo el partido jurisdiccional, en nombre del consejo de Hacienda, que venga o nombre alguna persona para que asista al acto del Apeo de Lubrín. Con la presencia de los representantes de la iglesia y el señorío se evitaban protestas posteriores.

El escribano entregó la notificación al Vicario el día 10 de Enero del mismo año en presencia de los testigos, vecinos de Vera, Pedro de Muro y Alonso de Santander.

Al día siguiente, en la plaza de Vera, se puso y leyó el edicto sobre notificaciones del Apeo a la población:

“EDITO: Sepan todos los vezinos desta ciudad de Vera y la villa de Lubrín, e otras cualquiera personas a quien lo aquí contenido toca e pueda tocar en qualquier manera quel señor Antón de Pareja ... es venido a deslindar e apear y amojonar todas las haciendas que los moriscos alçados e llevados deste Reyno tenían e poseían en la dicha villa de Lubrín e su término, ... que le apersibe que si quisieren se hallen presentes a lo susodicho, e cada uno en lo que le tocara, diga e alegue de su justicia que serán oídos e se les guardará. Y en otra manera, si no pareciesen se hará el dicho Apeo ...” (3)

3. Nombramiento de ayudantes para el Apeo.

El 12 de Enero de 1578, el Juez se trasladó de Sorbas a Lubrín, encontrándose con el escribano ese mismo día, domingo, a las 4 de la tarde. Al día siguiente nombró como apeadores a Francisco Giménez, natural de Bédar y Serena por “ser persona que a sido alguacil del campo y tiene noticia alguna de los límites y mojones”. (4)

También nombró a Pedro Muro y Pedro de Locaya, “que an estado y residido por pobladores en el contorno de la dicha villa casi desde el tiempo del levantamiento, todos christianos biejos”. (5)

No pudo nombrarlos de Lubrín por no existir población al haber sido expulsados todos los moriscos y no haber cristianos viejos. (6)

Después de realizar el juramento empezaron la declaración de todo lo existente, notificando también que la hacienda que la iglesia tenía en esta villa la había tenido arrendada el vecino de Mojácar, Juan de Alarcón, y le había mandado llamar para que lo declarase antes de iniciar la posesión de los bienes confiscados a moriscos.

4. Visita del Vicario de Vera a Lubrín para el Repartimiento.

El 12 de Febrero de 1578, una vez finalizado el Apeo y el mismo día que se echaron las suertes para el Repartimiento, llegó el Vicario de Vera, Antón Gómez, para presentar una escritura de la hacienda que la iglesia tenía en el término de Lubrín. El Juez se había informado de estas propiedades por el vecino de Mojácar Juan de Alarcón y reconoció esas propiedades.

Como los olivos los tenía muy diseminados por todo el término, se le dieron los 71 juntos ante las protestas de los nuevos vecinos como aparece en el libro:

“... los dichos olibos están devididos y en hazas que eran de moriscos, que se an repartido entre los pobladores, y que los dichos pobladores se agravian

que nadie les entre en su hazienda porquestando los olivos dentro della los an de labrar y beneficiar, y que otro goze de los frutos, mando que los dichos setenta y un olivos se le den a la Yglesia en una pieza". (7)

Fue aceptado por todas las partes y se los dieron en dos cañadas juntas en la Fuente de la Carrasca, cerca del camino que iba de Lubrín a Vera, a la derecha.

Por parte del Marqués del Carpio, tenía la representación en el Repartimiento el gobernador Juan Descames mediante poder firmado por el Marqués en la villa del Carpio, el día 8 de Agosto de 1577, siendo los testigos sus propios criados.

"... Yo, Don Diego López de Aro y Sotomayor, Marqués del Carpio, señor de las villas de Sorbas e Lubrín y de San Pedro, estando al presente en esta mi villa del Carpio digo: ... otorgar de derecho, más puede e deve valer, a Juan Descames, alcalde de las dichas villas de Sorbas y Lubrín, que al presente lo es y lo ha sido muchos años por ser persona que tienen inteligencia y conocimiento de las casas y haciendas de las dos villas, por la confianza que del tengo que lo hará bien e fielmente ...". (8)

B) Referente al Repartimiento por relación con el Apeo:

1. Provisión Real e inicio del Repartimiento.

A partir del 20 de Septiembre de 1577, fecha de la comunicación oficial para la realización del Repartimiento enviada por el Consejo de Hacienda y nombrados Antón de Pareja y Luís Ramírez como juez y escribano para realizar la población de las villas de Sorbas y Lubrín, el día 22 de Enero de 1578 inician el reparto de todo lo apeado entre los vecinos llegados para la repoblación.

a) Sobre el número de pobladores:

El día 23 de Enero, Hernando de Alonso, repartidor, presentó ante el Juez y el Escribano la relación de los 30 pobladores que había conseguido reclutar para la población de Lubrín. Debíó tener muchas dificultades para conseguir los 30 ya que el Juez le dio 8 días de plazo para que completase con otros 10 los 40 que se habían asignado a Lubrín en el decreto de repoblación.

Procedencia de los vecinos:

Albaladejo (del Cuende), Cuenca.
Alimibres (Almacarrón).
Calasparras.
Cartagena.
Cocar.
Córdoba.
Cuvadánfa (Galicía).
Extremadura.
Iniesta (Cuenca).
La Membrilla.
Lorca (4).
Manzanares (2).
Medinaceli (2).
Monte Alegre.
Mula.
Murcia (2).
Priego.
Poporrada (Galicia).
Torreperogil.
Ubeda.
Villanueva del Arzobispo.
Iruela (Jaén).

Con el Beneficiado y el Sacristán suman los 30 pobladores.

b) Petición de reducción de pobladores.

El mismo día, el repartidor Hernando Alonso presentó una petición ante el Sr. Juez en los siguientes términos:

“Mui poderoso Señor: Hernando Alonso, vezino e nuevo poblador de la villa de Lubrín, dijo que yo estava obligado a meter en la dicha villa quarenta pobladores, e por ser tierra estrecha e peligrosa de moros y no haver casas donde se puedan abitar, conbiene al servicio de vuestra Alteza que solamente aya treinta vezinos, los quales se procurarán traer con facilidad por mejorarse las suertes en resumiese en los dichos treinta vezinos. Suplico a Vuestra Alteza así lo probea e mande. E para ello, el dicho Hernando Alonso”. (9)

c) Concesión de ventajas y nombramiento de conoedores.

El mismo día que recibió el escrito en Lubrín con la lista de los 30 pobladores y la petición de reducción de vecinos, el Juez accedió a ello en nombre del Consejo. Al mismo tiempo, autoriza al dicho Hernando Alonso se le den, como poblador encargado del Repartimiento, 3 ventajas además de la suerte que le correspondía por el trabajo realizado. El había pedido 7, pero se le dieron sólo 3 aunque en principio se le habían concedido todas por el Juez.

Se nombró a Pedro de Locaia y a Francisco Giménez para ayudar al reparto por ser conoedores del lugar y tener tanteada la tierra existente al haber realizado el Apeo.

Prometieron jurando por Dios, Santa María, los Santos Evangelios y por la Señal de la Cruz, poniendo la mano derecha, que harían bien y fielmente la distribución de las casas, huertas, frutales, olivares, tierras de riego y secano y los demás heredamientos de la villa de Lubrín que fueron confiscados a los moriscos. Se hicieron 33 suertes iguales de cada género de hacienda para repartir entre los 30 pobladores. La profesora C. Segura dice que al incorporarse las tierras a la Corona se procede a repoblar los lugares abandonados por los musulmanes, convirtiendo el Repartimiento en una nueva ordenación del territorio por lo que se procede a la distribución de tierras y casas entre los nuevos pobladores. (10)

2. Otras notas sobre el Repartimiento.

Hacemos alguna mención al Repartimiento por la necesidad de saber la utilidad del Apeo del término. No incluimos en esta comunicación nada básico referente al mismo ya que, por su interés e importancia para el estudio del Señorío del Marqués del Carpio, lo consideramos con entidad para otro trabajo de más amplitud.

Para situar algunos aspectos cronológicamente diremos que el 12 de Febrero de 1578 se echaron las suertes del reparto. Para ello el juez Pareja llamó a un muchacho de 8 años, hijo de Domingo Martín, para que fuese sacando de un jarro los papeles con los nombres de los vecinos en cada uno de los trances, desde las casas hasta las tierras de secano, en los distintos pagos.

Al día siguiente hubo una protesta de algunos vecinos por haber salido perjudicados en el reparto de los árboles frutales y parras al no haberles correspondido en sus suertes y algunos han quedado sin repartir. Se les aplicó lo existente a los perjudicados y con ello finalizó el Repartimiento según el Apeo realizado anteriormente. (11)

4. APEO, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

a) Límites y Mojones.

Una vez nombrados los vecinos y cristianos viejos Francisco Giménez, Pedro Muro y Pedro de Locaya para hacer el Apeo, el 14 de Enero de 1578 (martes) declararon ante el Juez que se comprometían a realizarlo según "lo que ellos entienden e saben, como la redación que tienen de personas a quien lo han preguntado para mejor enterarse de la verdad...". A la pregunta del Juez, sobre si la villa de Lubrín tenía jurisdicción propia o dependía de otros términos con los que limitaba, respondieron que la dicha villa y la de Sorbas eran del Marqués del Carpio y tenía un gobernador para las dos, pero que la villa de Lubrín tenía jurisdicción propia con límites y mojones marcados.

El gobernador residía en Sorbas y el alcalde de Lubrín se encargaba de los asuntos del Señorío en lo referente a negocios y justicia.

Limitaba "parte términos" con los lugares de Bédar y Serena, que eran de la jurisdicción de Vera; con la villa de Curgena de Aguilar, que tenía jurisdicción propia; con la villa de Almanchez, que era del Marqués de los Vélez; con la villa de Cóbdar, de Don Alonso Carrillo; con Benimina-Benizalón, del Señorío de D. Enrique Enríquez de Guzmán; con la villa de Uleila del Campo, del Duque de Francavila y el Contador Juárez y con la villa de Sorbas, del Marqués del Carpio.

Dicen los apeadores que los límites y mojones son conocidos por todos los lugares nombrados y que no existían problemas ni pleitos sobre los mismos. Es corriente encontrar en la lectura de los Libros de Apeo conflictos importantes entre pueblos vecinos por la colocación de los mojones. Ello nos indica que el Deslinde se había realizado con anterioridad y en presencia de los representantes de todos los lugares o villas limítrofes, llegando a un acuerdo sobre las jurisdicciones.

El término tenía tres leguas (12) de largo y las mismas de ancho, ya que es de forma casi redonda. Partiendo del río Jauro hasta el Aceitún había 3 leguas y lo mismo en la otra dirección.

Opinan que por el número de casas existentes, tanto en buen estado como caídas, la población sería de 140 a 150 vecinos, lo que suponía, multiplicando por 4 cada vecino o casa, una población morisca total aproximada de 550 a 600 personas en todo el término.

En la actualidad Lubrín cuenta con una población de 2300 habitantes y en años anteriores, cuando estaban en plena explotación las minas de hierro del

Chive, las canteras de mármol de Rambla Algibe, la agricultura era variada y atendida por el campesinado que posteriormente emigró y el pueblo era un centro comercial de relativa importancia en la zona, la población llegó a los 6.000 habitantes y según Madoz algunos más.

Los mojones básicos que delimitaban el término eran los siguientes:

1. Mojón de Vera. Que salía de Bédar y Serena hasta el mojón de Zurgena.
2. Mojón de Cóbdar. Que enlazaba con el de Benimina-Benizalón.
3. Mojón de Uleila. Que uniéndose con el de Sorbas y de allí a Bédar se cerraba el término de forma redondeada.

b) Apeo de las Casas

La mayoría de las casas estaban caídas en el momento de hacer el inventario. Sólo había 34 habitantes y el resto en tan mal estado que habría que levantarlas de nuevo para poder utilizarse. Una de ellas era del Beneficiado Mongua, cristiano viejo. La mayoría estaban situadas a las faldas del castillo a partir de la rambla y en el Zacatín.

Como en todos los Repartimientos el número de pobladores dependía de las casas que hubiera habitables; en Lubrín, como en el resto de pueblos, pudo ocurrir que los apeadores dieran relación de las casas en buen estado según el número de pobladores que habían conseguido reclutar para el Repartimiento o a la inversa como demuestra la petición del repartidor Hernando Alonso al rebajar de 30 a 40 el número de pobladores. Nos inclinamos por lo primero.

c) La Iglesia.

Cuando se marcharon los moriscos quedó en mal estado, sin techumbre, fue descubierta durante el alzamiento. Para poder empezar a celebrar en ella sería necesario cubrirla y repararla a fondo.

d) Fuentes, Molinos y Almazaras.

En el Apeo mencionaron la Fuente de la Alameda por ser utilizada para consumo general y con los sobrantes se regaban sobre 50 tahullas de tierra en tandas. En otros lugares del término se abastecían con agua de los pozos y fuentes pequeñas no utilizables para el riego casi nunca.

Aprovechando el agua de la Fuente de la Alameda, por su continuidad

aunque bajaba bastante en verano, había un molino de moler harina que en ese momento estaba caído y poco aprovechado por la escasez de agua.

Las 6 almazaras de aceite habían sido destruidas al igual que dos de los tres hornos de cocer pan existentes, que como todo lo demás eran de los moriscos. Se refieren a hornos de uso público, pues la mayoría de los cortijos y algunas casas del pueblo tenían hornos cerca de las viviendas para uso familiar.

e) Tierras y Arbolado.

1. Tierras de Riego

Declaran que había unas 75 tahullas en los marchales de los pagos y en otros lugares de arbolado.

Localización de las Tierras de Riego

PAGO	TAHULLAS	ARBOLADO
FUENTE "EL ALAMEDA"	46	Alamos, almendros, higueras y parras. Cañaverales y 1 balsa.
LA LOSA	3 1/2	Almendros, higueras, parras y árboles frutales. 2 fuentes, 1 pozo y 1 balsa.
MARCHAL (DEL SALTIN)	3 1/2	Higueras, carrascas, moreras, olivos, parras, perales y otros frutales. 3 pozos y silos de grano.
RIO DE JAURO	7	Higueras, morales y parras.
RIO DEL SALTETE	6	Alamos, algarrobos, higueras, moreras y parras.
OTROS MARCHALES (7) Localizados en lugares como La Garganta El Ciervo y la Fuente El Hinojo.	Resto	Alamos (un bosquecillo), higueras, frutales, moreras, olivos, parral. 2 fuentes y 3 pozos.

Aunque con el Repartimiento se especificará y detallará convenientemente por pagos y pobladores, el número de morales-moreras era de 160.

La Iglesia tenía en propiedad un marchal en Rfo de Jauro de 4 tah. con higueras, parras, 1 balsa y 1 fuente con poca agua.

2. Olivos.

Aunque las anotaciones y las declaraciones de los apeadores son algo confusas y contradictorias entre olivos de secano y regadío en lo referente a las cantidades, se puede hablar de unos 1.070 y otra partida de 300 en tierras de riego. En secano, en la posesión se habla de 2.380, con un total de 3.750 olivos.

Se encontraban las cantidades más importantes en:

Riego:	Fuente el Hinojo	390
	Alquerfía y Alameda	
	Chica	600
Secano:	Alquerfía	1330
	Pago de la Losa	910
	Otros lugares	resto

3. Tierras de Secano.

Tierras labradas dedicadas a cereales (predominio de la cebada, avena y trigo), que eran propiedad de moriscos, había unas 1.100 fanegas distribuidas entre los siguientes pagos:

Campico Bermejo	74 fan.
Fuente El Hinojo	66 "
Fonte	180 "
Jarales y Rfo del Aceitfn	8 "
La Losa	132
Puerto El Mudalid	132 fan.
Rfo del Cantaril	84 "
Rfo de Jauro	84 "
Saltete	10 "
Saltfn	200 "
Otros lugares	resto "

Falta especificar otros pagos como El Alcarria, Alameda Grande, ect. pero podemos adelantar del Repartimiento que se hicieron 33 suertes de 8 fanegas cada una en los Pagos del Santfín-Campillo Bermejo; de 12 fan. en Rio Jauro, Saltete, Mudalid y Cantaril y de 10 fan. en Aceitfín, Fuente El Hinojo, Fonte y La Losa.

4. Baldíos.

Se habla de término montuoso con buena tierra para el aprovechamiento del ganado. Existían dos exidos, uno en Río de Jauro, con una legua de largo y un cuarto de ancho, y otro en el Puerto El Mudalid con media legua de largo y lo mismo de ancho.

f) Posesión

En el mismo día, 14 de Enero, y finalizada la información sobre lo existente en el término para poder repartir entre los nuevos pobladores, el Juez Antón de Pareja, en nombre de Su Real Magestad, tomó posesión de todo lo que había sido de moriscos. (13)

Para ello, como formalismo y de ley, entró en las casas, se paseó por ellas, ...

“... entró en la casa, e tomó piedras, e las mudó de una a otra parte y cortó unas yerbas que estaban en el patio, e por no haver puerta en la dicha casa no la cerró, e abrió, e pidió a mí, el dicho escrivano, delo por testimonio porque toma la posesión en nombre de Su Magestad, según dicho es, e según e de la firma e manera que al derecho de Su Magestad más convenga”. (14)

Destaco este párrafo porque es la primera vez en la posesión de las casas que se hace referencia a hechos tan propios de la posesión en tierras como el traslado de piedras de un lugar a otro y cortar la hierba del patio. Es posible que la mayoría estuvieran completamente destruidas. No lo había leído en otros apeos.

El día 15 del mismo mes, tomó la posesión de las tierras en el Marchal que hay cerca del pueblo, cortando ramas de los árboles, de los olivos; en la balsa de la Fuente El Hinojo se paseó por el olivar y cortó algunas ramas. Eran las tierras de regadío.

En la Alcarria tomó la posesión de los olivos de secano el día 19 realizando el mismo acto simbólico.

La posesión de las tierras de secano la realizó en el pago del Mudalid, cerca de la Alameda Grande, el día 22, cortando ramas de retama y mudando piedras de un lugar a otro.

A continuación, el mismo día, en la Iglesia del pueblo tomó la posesión general de todo lo existente en la villa y su término. (15)

Fueron testigos, en la posesión de las casas Francisco Giménez, Pedro de Muro y Pedro de Locoya y en la posesión general Hernando Alonso, Juan Herrero y Domingo Martín, vecinos de Lubrín.

5. CONCLUSIONES

El debate actual sobre comarcalización de Andalucía (16) y, de forma más concreta Almería, ha motivado, entre otras cosas, que mis investigaciones se centren en analizar el origen socioeconómico de los pueblos del Campo de Tabernas y Sierra de los Filabres. El problema actual de despoblación, abandono de las tierras por parte del campesinado y la falta de ideas tanto de políticos como de particulares para salvar estas tierras creo que son otra razón para intentar decir, por lo menos, lo que había y cómo vivían las gentes de estos campos no hace demasiados años. (17)

El potencial económico de un determinado lugar se puede determinar no solo por la realidad actual sino por otras razones como pueden ser la tradición histórica, el conocimiento del medio físico por parte de las personas que lo trabajan, los resultados productivos en periodos de tiempo amplios, transmisión de costumbres y técnicas de padres e hijos, el mejoramiento de infraestructura, ayudas, voluntad de mantener un lugar con vida activa, etc.

Si conocemos con rigor los éxitos y los fracasos, las experiencias de nuestros agricultores en las formas de riego, tipos de cultivo, relación social o el arbolado existente. Si estudiamos su evolución desde el origen se podrán plantear soluciones viables y contrastadas que eviten el despoblamiento actual, la falta de interés por la agricultura-ganadería, la desertización por falta de labranza de las tierras y la repoblación de los baldíos con árboles más adecuados a cada lugar.

El análisis histórico, la consulta de datos de muchos trabajos (18) parecidos a éste, y las técnicas actuales facilitan la labor de los ordenadores del territorio, economistas y agricultores para que tomen las medidas adecuadas y salven de la voracidad del desierto y la desaparición de todos estos pueblos de Almería.

La dificultad histórica para repoblar Lubrín, propio de todos los lugares, el buen clima y la variedad de tierras y arbolado hablan más de falta de organización que de potencial productivo de sus tierras. La ganadería, los frutales, el almendro y el olivo deberían tener un mejor reconocimiento; los baldíos con algarrobos y carrascas y la explotación del mármol existente podrían completar la economía de este pueblo.

6. NOTAS Y BIBLIOGRAFIA.

(1) La labor que viene realizando el padre Tapia desde hace muchos años sobre la historia de los pueblos de Almería es digna de resaltar y, además, nos facilita el trabajo a otros investigadores. Su último libro es un ejemplo de ello. TAPIA GARRIDO, J.A., *El estado de Tahal*. Caja de Ahorros de Almería, Almería, 1988.

(2) Archivo Municipal de Lubrín: *Libro de Apeo y Repartimiento*, fol. 177.

(3) A.M. Lubrín: L.A. y R.: fols. 180 y 180v^o.

(4) A.M. Lubrín: L.A. y R.: fol. 181v^o

(5) A.M. Lubrín: L.A. y R.: fol. 182.

(6) "Como sólo los moriscos conocían bien los linderos de las haciendas, los derroteros de las aguas, hubo que recurrir a moriscos expulsados para que actuaran como peritos conocedores de la completa operación." CABRILLANA, N.: "Repoblación y Despoblamiento en Almería (1572-1599)", en *Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos*. LXXX, nº 4, 1977, p. 704.

(7) A.M. Lubrín: L.A. y R.: fols. 207 y 207 v^o.

(8) A.M. Lubrín: L.A. y R. fols. 217 y 217v^o.

(9) A.M. Lubrín: L.A. y R.: fols. 29 y 29v^o.

(10) SEGURA GRAÑO, C.: "El Nacimiento de Andalucía. La Granada de los RR.CC.", en la *Rev. Historia* 16, nº 73, Madrid, 1982, p. 58.

(11) Sobre normativas generales para realizar los apeos y repartimientos, el trabajo más interesante sigue siendo el de ORIOL CATENA, F.: *La Repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Univ. de Granada, Serv. de Public., 1987 facsimil.

(12) La Legua equivale en España (varía según los países) a 20.000 pies o 6.666 varas y dos tercios o a 5.572 m y 70 cm.

(13) Hay pocas referencias a propiedades del señorío. Este es debido, como dice Guilarte, que a partir del XVI los señoríos son reducidos a meros territorios con jurisdicción limitada. Los derechos del señor quedan casi exclusivamente reducidos a un derecho de autoridad nominal y al percibo de ciertas rentas, perdiendo importancia política.

GUILARTE, A.M.: *El Régimen señorial en el siglo XVI*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1962, p. 35.

(14) A.M. Lubrín: L.A. y R.: fols. 50 y 50v^o.

(15) La Iglesia sería el único lugar apropiado para la toma de la posesión general. Debía requerir un espacio amplio para que todos los vecinos lo pudieran presenciar y aunque estaba deteriorada en la techumbre sería el más idóneo por la mala calidad de las casas existentes. Comentamos este detalle, que fue habitual en otros repartimientos, por no encontrar ninguna referencia al Castillo de San Pedro tan famoso y de interés en la época. Posiblemente, ya estaría destruido en su totalidad, pero esto será tema para un próximo trabajo.

(16) Por ejemplo el libro: PEZZI, M.: *La Comarcalización de Andalucía*. Univ. de Granada. Serv. de Publicaciones, 1982, y otros trabajos posteriores.

(17) El problema es endémico a nivel político e histórico como lo plantea uno de los mejores especialistas de la época VINCENT, B.: "Economía y Sociedad en el Reino de Granada". En *Historia de Andalucía*, Tomo IV, Planeta, Barcelona, 1980.

(18) Para el estado de la cuestión sobre trabajos relacionados con los Libros de Apeo y Repartimiento es necesario consultar el interesante libro recopilador que tanto facilita el camino de la investigación.

BARRIOS AGUILERA, M. y BIRRIEL SALCEDO, M.: *La Repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Univ. de Granada. Serv. de Public., 1986.

También son de interés otros trabajos editados en las revistas Almotacín, Roci, Boletín del Instituto de Estudios Almerienses, etc. Tesis Doctorales, Tesinas y referencias en libros más generales. Abellán Pérez, Cabrillana, Carmona López, Espinar Moreno, Franco Silva, Foulquier Sánchez, Calero Palacios, Cuenca Gñecco, Lentisco Puche, Martín Galindo, Martínez López, Ponce Molina, etc. tienen trabajos sobre Valle del Almanzora, Albánchez, Adra, Berja, Albox, Cantoria, Olula del Río, Dalías, Fondón, etc., además de los autores y trabajos reseñados.